



CURADORA URBANA 3
JUANA SANZ MONTAÑO

No. de Expediente: 11001-3-25-1921
Acto administrativo: 11001-3-26-1262
Fecha Expedición: viernes, 8 de mayo de 2026

La Curadora Urbana No. 3 de Bogotá D.C, Arquitecta ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.3.8 del Decreto Nacional 1077 de 2015 y sus modificaciones Decreto Distrital 0056 de 2023, 73 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, 65 de la Ley 9 de 1989, hace saber que se ha expedido: LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN en la(s) modalidad(es) de OBRA NUEVA, DEMOLICIÓN TOTAL para el predio urbano localizado en la(s) dirección(es) CL 91 19 C 91 (ACTUAL) con chip(s) AAA0095YDHK y matrícula(s) inmobiliaria(s) 50C168809 en el lote 2, manzana 008308, de la urbanización EL CHICO (Localidad Chapinero).. PARA UNA UNIDAD DE COMERCIO Y SERVICIOS BÁSICOS TIPO 1, CON DIEZ (10) CUPOS DE BICICLETAS CON ÁREA DE 22.50 M2. Titular(es): DE CASTRO Y ZAMBRANO S.A.S con NIT 800212328-2 (Representante Legal: ZAMBRANO DE CASTRO JOSE RAFAEL con CC. 80091574). Constructor responsable: PANTOJA CASANOVA JULIO ANDRES con CC 79795527 Mat: 25202-103140 CND

Contra el Acto Administrativo mediante el cual se expide la Licencia de Construcción antes descrita, proceden los recurso de reposición ante esta Curaduría Urbana y de apelación ante la secretaria distrital de planeacion, dentro de los diez (10) días siguientes a la presente publicación (Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

Esta publicación se hace para notificar a los vecinos colindantes del predio objeto de la licencia antes referida y a los terceros indeterminados que se puedan ver afectados en forma directa e inmediata con el acto administrativo antes citado.
